

BASES Y CONVOCATORIA RELATIVA A LAS AYUDAS ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOECHES 2021

1ª. – Objeto y régimen jurídico de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas públicas para la adquisición de los libros de texto y material escolar para el curso 2021 – 2022, destinadas al alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial o Formación Profesional Básica, empadronado en el municipio de Loeches, con el objeto de garantizar la igualdad en el acceso y ejercicio del derecho a la educación.

Las ayudas públicas que se concedan se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOCM nº238, de 1 de octubre de 2020) y por las presentes Bases Reguladoras.

Las presentes bases Reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Loeches.

2ª. – Aplicación presupuestaria y otorgamiento de las subvenciones.

El importe destinado a la financiación de estas ayudas públicas se realizará en proporción a las solicitudes aceptadas, con cargo a la partida presupuestaria 104 2311 48000, del Presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2021. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

3ª. – Personas/unidades familiares beneficiarias y requisitos para obtener las ayudas.

Será destinatario de estas ayudas públicas el alumnado empadronado en Loeches que, en el curso 2021 – 2022, curse 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial o Formación Profesional Básica en centros financiados íntegramente con fondos públicos.

Podrán beneficiarse de las ayudas públicas las personas solicitantes que cumplan los requisitos:

- a) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Loeches, a la fecha de la presentación de la solicitud. Se comprobará de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Loeches.



- b) Que los alumnos se encuentren matriculados durante el curso escolar 2021/2022 en algún curso de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial o Formación Profesional Básica en centros financiados íntegramente con fondos públicos.
- c) Presentar la solicitud en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Que todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.
- e) Tener como máximo 18 años en el día 31 de diciembre de 2021.
- f) En su caso, aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en la presente convocatoria.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

Determinación de la unidad familiar:

- 1. A los efectos de la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:
 - a. Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
 - b. Los alumnos beneficiarios de las presentes becas.
- 2. En el caso de divorcio o separación legal o de hecho (cuando no existe vínculo matrimonial) de los padres no se considerará miembro computable a aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. La unidad familiar se entenderá constituida por el padre o la madre y los hijos beneficiarios de las presentes becas que convivan con uno u otra, y reúnan los requisitos señalados en el apartado 1 anterior, siempre que se justifique esta situación de monoparentalidad.
- 3. En los supuestos en los que el solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Se tendrá que justificar documentalmente la existencia de esta situación.
- 4. Todas las referencias anteriores a padre o madre serán aplicables, en su caso, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del menor.
- 5. Si se encontrase en una circunstancia distinta a las anteriores, deberá aportarse certificado de los servicios sociales que acredite la convivencia del alumno por el que se solicita la beca y todos los familiares que convivan con él.

4ª. – Cuantía de la ayuda y pagos.

- El importe de la ayuda destinada a la compra de libros y material escolar que recibirán las personas solicitantes vendrá determinado por



el resultado obtenido al dividir el importe destinado a la financiación de las ayudas entre el número de personas solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el punto 3ª de la presente convocatoria.

- El pago de la ayuda concedida se efectuará mediante ingreso en la cuenta consignada en la solicitud.

5ª. – Solicitud y documentación a presentar.

Participar en la presente convocatoria implicará, por parte de la persona solicitante, la aceptación y conocimiento de las bases y condiciones de la misma.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado (Anexo I).

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre o la madre o el tutor o tutora del alumno, en cuyo domicilio se encuentre empadronado el alumno o alumna.

En el caso de varios hermanos solicitantes de la beca en la familia, podrá solicitarse en el mismo impreso, siempre que coincidan ambos progenitores.

Documentación a presentar con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o, en el caso de solicitantes no nacionales, NIE más Pasaporte o DNI del país de origen, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 14 años.
- Para los alumnos que en el año 2021 cumplan 16 años o más y sigan cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria en centros financiados íntegramente con fondos públicos, será necesario presentar, junto con la solicitud, un certificado del centro educativo de encontrarse matriculado en dichos estudios para el curso escolar 2021/2022.

El Ayuntamiento de Loeches comprobará de oficio la acreditación del cumplimiento por el solicitante de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, cuando haya sido expresamente autorizada por el solicitante en el impreso de solicitud. Cuando en el impreso de solicitud se haya denegado la autorización para la consulta de los datos, se presentarán los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Loeches comprobará de oficio que toda la unidad familiar está al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

6ª. – Fechas, plazos y lugar de presentación.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Loeches <https://www.ayto-loeches.es/> y se podrá dar difusión por cuantos medios se estime oportuno.



- Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado (Anexo I), que podrá cumplimentarse para su presentación:
 - o Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loeches (<https://loeches.sedeelectronica.es>), adjuntando solicitud y los documentos requeridos en formato pdf, nombrando el archivo según el documento que contenga.
 - o Así mismo, se podrá hacer entrega de la solicitud presencialmente concertando cita con el área de educación a través del siguiente enlace: <https://loeches.sedelectronica.es/citaprevia>, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - o Los interesados deberán conservar los justificantes de las solicitudes presentadas y, deberán aportarlos para cualquier reclamación relacionada en el momento de presentación de las mismas.

7ª. – Procedimiento de concesión. Tratamiento de las solicitudes.

- La subvención se otorgará a los alumnos que, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo establecido, cumplan los requisitos expuestos en la presente convocatoria.
- El único criterio a tener en cuenta para la concesión de la subvención será cumplir la condición de estar matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial o Formación Profesional Básica en centros financiados íntegramente con fondos públicos.
- Para los alumnos matriculados en algún curso de Educación Primaria o Secundaria Obligatoria en centros financiados íntegramente con fondos públicos y que en el año 2021 cumplan 15 años o menos, al ser obligatoria la escolarización, la comprobación del cumplimiento del criterio único se entenderá cumplida.

8ª. – Instrucción y resolución del procedimiento. listados provisionales de admitidos y excluidos.

El órgano instructor será la Concejal de Educación, como responsable del área de educación. La Comisión de Valoración, formada por empleados municipales, emitirá un informe de propuesta de las cantidades destinadas a cada Entidad.

El Órgano Instructor examinará la documentación sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, así como el informe de la Comisión de Valoración dando traslado de ello al Órgano de Adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán las solicitudes a los departamentos de Recaudación y de Estadística y Padrón,



para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, que emitirán un informe.

Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

- Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
- Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas listas servirán de requerimiento a las solicitudes excluidas para que puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, que harán llegar al Ayuntamiento a través de Sede Electrónica: <https://loeches.sedelectronica.es/info.0>
- En el supuesto de que la persona solicitante no entregue en el plazo establecido la documentación requerida o, en su caso, cualquier tipo de incidencia que observe relacionadas con su solicitud, se dará por desistida la misma.
- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarias de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.
- En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas.
- La resolución detallará el nombre y apellidos de los beneficiarios de estas ayudas, así como, los de los solicitantes cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma. Se hará pública en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento y de la concejalía de Educación.
- Finalizado el plazo de alegaciones, el Alcalde-Presidente, resolverá las alegaciones presentadas y acordará la resolución de concesión o denegación de las subvenciones. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://loeches.sedelectronica.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



9ª. – Causas de denegación

Serán motivos de denegación de la subvención solicitada los siguientes:

- Incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o de cualesquiera otros requisitos o condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico.
- La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones correspondientes a la persona solicitante y, en su caso, a las demás personas de la unidad de convivencia recogidas en los artículos de la presente convocatoria.

10ª. – Abono de las ayudas.

El Ayuntamiento de Loeches procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas solicitantes, una vez finalice la instrucción del procedimiento.

11ª. – Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero de propiedad del Ayuntamiento de Loeches con la finalidad de tramitación y gestión de la solicitud de ayudas y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de las presentes Bases reguladoras.

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Díaz Sánchez



ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL/LOS ALUMNO/S:

Alumno 1				
Nombre		Apellidos		
Centro escolar			Localidad	
Curso y etapa			Fecha de nacimiento	
Alumno 2				
	Apellidos			
Centro escolar			Localidad	
Curso y etapa			Fecha de nacimiento	
Alumno 3				
	Apellidos			
Centro escolar			Localidad	
Curso y etapa			Fecha de nacimiento	

1.1- Datos del padre, madre o representante legal (SOLICITANTE):

NIF/NIE		Apellidos				
Nombre/Razón Social						
Correo electrónico				País		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil			

2.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Parentesco	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Fecha Nacimiento	(*) Firma Mayores de 18 años

(*) Firma de autorización de petición de datos de IRPF



3.- DATOS BANCARIOS (*)

CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE																		
E	S																			
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL		CÓDIGO ENTIDAD			CÓDIGO OFICINA			DÍG. CONTROL	NÚMERO DE CUENTA											

() Si tiene domiciliado el IBI deberá consignar el mismo número de cuenta*

4.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR (Marcar lo que se entrega)

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Certificado del centro educativo de encontrarse matriculado en dichos estudios para el curso escolar 2021/2022 (Para los alumnos que en el año 2021 cumplan 16 años o más y sigan cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria en centros financiados íntegramente con fondos públicos, será necesario presentar, junto con la solicitud).
- Acreditación del cumplimiento por el solicitante de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social

5.- AUTORIZACIONES (*)

- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a obtener o comprobar, a través del Padrón de habitantes la información necesaria de la unidad de convivencia, para la concesión de esta ayuda.
- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar los datos de la unidad de convivencia con la Agencia Estatal de la administración tributaria.
- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar los datos en el Punto de Información Catastral de la unidad de convivencia.
- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

(*) Estas autorizaciones vendrán avaladas por la firma de todos los mayores de 18 años de la Unidad de Convivencia.



6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- o Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- o No hallarse incurso en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones (arts. 13.2 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.
- o Que la persona solicitante forma parte del alumnado de la escuela pública.
- o Que el importe correspondiente a la presente convocatoria irá destinado en su totalidad al objeto de la misma.

Así mismo, declaro que estoy informado/a que, desde el momento de presentar la solicitud, **quedo obligado/a a**:

- o Presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.

En Loeches, a _____ de _____ de 202_____

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

--

DESTINATARIO

Concejalía de Educación

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGPD) y normativa española vigente, se le informa que los datos personales facilitados serán tratados en cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de poderes públicos que la legislación otorga al AYUNTAMIENTO DE LOECHES de conformidad con el art 6.1 apdo. c) y e) del RGPD. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad política para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos y consultar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Loeches en la dirección Plaza de la Villa 1, 28890 Loeches (Madrid) también puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico o por escrito presentado en el Registro Municipal.

